R

ealmente nos gusta cuando Guillermo Perry habla de frente. Es así como el periodismo realmente ayuda al desarrollo del país. En su artículo [¡Otro fraude!](http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/otro-fraude/16710411), publicado por el diario El Tiempo el 25 de septiembre de 2016, luego de analizar lo sucedido en torno a DMG, Interbolsa, Estraval y Élite, concluye: “(…) *Estos casos demuestran que es indispensable fortalecer las superintendencias y dotarlas de poderes más efectivos para advertir el inicio de nuevos fraudes e intervenir oportunamente* (…)”.

Nosotros pensamos que las superintendencias tienen hoy suficientes poderes y que su capacidad de castigo es ya bien fuerte. Lo que sucede, como también ocurre en otras muchas instituciones del Estado, es que tratan de ejercer supervisión desde el escritorio, a partir de la información que reciben de las entidades bajo su competencia. Es decir: si alguien no les da información, ellas solo se enteran tarde. Generalmente, ya en la etapa de represalia, los contadores suelen llevar la peor parte, como si ellos hubiesen sido los únicos responsables de las trampas.

Por una parte, volvemos a insistir en la necesidad de un fuerte régimen de los administradores, que acentúe los deberes que consagró la [Ley 222 de 1995](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1995-ley-222.doc). Nunca echar para atrás, como lo quieren las ideas liberales del proyecto de ley que siguen pensando en tramitar. En segundo lugar, debe hacerse cumplir la norma de la citada ley que obliga al depósito de los estados financieros. En tercer lugar, hay que hacer un uso más frecuente y planeado de la facultad de pedir información en cualquier tiempo. En cuarto lugar, como se puede aprender del [PCAOB](https://pcaobus.org/About/Administration/Pages/default.aspx#strategicplans), es necesario hacer planes de supervisión, que impliquen el análisis de campo de ciertas empresas. En quinto lugar, hay que evitar la injerencia del alto gobierno, de los más grandes empresarios y de los muy prestigiosos abogados, a quienes se debe el paro de ciertas investigaciones, o su gran lentitud, que desembocan en perenciones, caducidades y prescripciones. En sexto lugar, hay que empoderar a los miembros (llámense socios o fundadores, etc.) en lugar de debilitar su derecho de inspección. En séptimo lugar, debe expedirse un estatuto de protección de los contadores, preparadores o auditores, especialmente cuando obran como denunciantes. En octavo lugar, ya es hora que el Estado, en lugar de pedir colaboración, la dé. En noveno lugar, hay que invertir mucho más en instrumentos computarizados, herramientas de minería de datos, programas estadísticos, comparaciones, proyecciones, integración de informaciones. Los funcionarios deberían certificarse en investigación criminal (algunas les gusta decir forense, pero esto suena menos profundo que aquello). Para no alargar, digamos en décimo lugar, que toda la información en poder del Estado debe estar al servicio de la vigilancia estatal.

Colombia no prepara funcionarios para ejercer supervisión. Uno puede ser un excelente profesional en su campo, pero no ser competente para investigar prácticas delictivas. Por eso regulamos más que lo que vigilamos.

*Hernando Bermúdez Gómez*